



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 129

(22-FEB-2022)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador de la invitación al proceso competitivo No. IDARTES-RE-CO-010-2022, desarrollado dentro del marco del artículo 5° del Decreto 092 de 2017.”

EL SUBDIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017, las Resolución No. 543 del 30 de junio de 2020 y la Resolución modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021 y Resolución No. 94 de 29 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que el 11 de Febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes publicó el proceso **IDARTES-RE-CO-010-2022**, cuyo objeto es: *“Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes - Idartes- y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto particularmente para la ejecución del proyecto “Consolidación de la Red de equipamientos culturales con enfoque de sustentabilidad” garantizando programación artística cultural y científica así como actividades de apropiación y experiencias multidisciplinares tanto presenciales como virtuales acorde con los componentes que integran el proyecto”.*

Que atendiendo el artículo 2. del Decreto 092 de 2017, dispone:

“Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. (...)

(...) La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. (...)”

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas del **PROCESO No. IDARTES-RE-CO-010-2022**, cuyo objeto consiste en: *“Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes - Idartes- y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 129

(22-FEB-2022)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador de la invitación al proceso competitivo No. IDARTES-RE-CO-010-2022, desarrollado dentro del marco del artículo 5° del Decreto 092 de 2017.”

funciones del Instituto particularmente para la ejecución del proyecto "Consolidación de la Red de equipamientos culturales con enfoque de sustentabilidad" garantizando programación artística cultural y científica así como actividades de apropiación y experiencias multidisciplinares tanto presenciales como virtuales acorde con los componentes que integran el proyecto”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité del que trata el artículo anterior para el presente proceso, estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

ÁREA JURÍDICA:	Jensy Paola Nandar. Abogada Contratista SEC — Abogado Contratista - Oscar D. Nadjar Cruz – Abogado Contratista – OAJ
ÁREA TÉCNICA O MISIONAL:	Mauricio Galeano Vargas. - Subdirector de Equipamientos Culturales Milena Ladino Guevara. - Contratista SEC
ÁREA FINANCIERA:	Neylan Gonzalez Contratista - SAF- Contabilidad Leidy Edid Roa Contratista - SAF - Contabilidad Sandra Bibiana Rincón Contratista -SAF - Contabilidad Julie Bibiana Duarte Contratista - SAF Ana Milena Gómez - Profesional Especializado - SAF

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar que por el profesional asignado por la Oficina Asesora Jurídica se comunique, mediante un correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará los proponentes con base en la invitación y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones presentadas a la invitación, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el **PROCESO No. IDARTES-RE-CO-010-2022.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá, a los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 129

(22-FEB-2022)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador de la invitación al proceso competitivo No. IDARTES-RE-CO-010-2022, desarrollado dentro del marco del artículo 5° del Decreto 092 de 2017.”

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Stephany Johanna Nãñez Pabón – Profesional Especializada O.A.J.	
	Jensy Paola Nandar. Abogada Contratista SEC — Abogado Contratista -	
	Mauricio Galeano Vargas. - Subdirector de Equipamientos Culturales	
	Milena Ladino Guevara. - Contratista SEC	
	Neylan Gonzalez Contratista - SAF- Contabilidad Leidy Edid Roa Contratista - SAF - Contabilidad Sandra Bibiana Rincón Contratista -SAF - Contabilidad Julie Bibiana Duarte Contratista - SAF Ana Milena Gómez - Profesional Especializado - SAF	
Proyecto:	Oscar Dalel Nadjar Cruz - Contratista OAJ	